



Bruselas, 20.1.2025
COM(2025) 8 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**sobre los progresos realizados en la Unión Europea en la lucha contra la trata de seres
humanos
(Quinto informe)**

{SWD(2025) 4 final}

1. INTRODUCCIÓN

La trata de seres humanos es un delito que asola la vida de las personas y las priva de dignidad, libertad y derechos fundamentales. Según Europol, cincuenta y cinco de las redes delictivas más amenazantes de las que se tiene noticia se dedican a la trata de seres humanos como su actividad o una de sus actividades principales¹. Además, el Informe Mundial sobre Trata de Personas 2024² reveló que el 74 % de los tratantes operan como grupos y redes poco conectados en una relación delictiva de tipo empresarial o como organizaciones delictivas estructuradas, lo que pone de relieve el papel predominante de los grupos de delincuencia organizada en las actividades de trata. La trata de seres humanos también suele estar vinculada a otros delitos, como el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de migrantes, la delincuencia organizada contra la propiedad, el blanqueo de capitales y el fraude documental.

Además, la trata de seres humanos es la segunda economía ilícita más extendida del mundo³. El beneficio anual generado por el trabajo forzoso a escala mundial se estima en 236 000 millones USD de beneficio anual para los traficantes, lo que supone un beneficio de aproximadamente 10 000 USD por víctima. La explotación de las víctimas en Europa y Asia Central es la más rentable, ya que alcanza un beneficio anual de 20 000 USD por víctima⁴. Aunque los **beneficios son elevados** y han aumentado un 37 % desde 2014, el **riesgo que asumen los autores sigue siendo bajo**.

Un reto fundamental que trajo consigo la pandemia de COVID-19, y que se agravó en mayor medida tras esta, es **la transición de la trata de seres humanos al entorno digital**. Persisten las dificultades a la hora de **detectar y derivar a las víctimas** a servicios de asistencia y apoyo.

El marco jurídico de la UE sobre la trata de seres humanos se basa en la **Directiva contra la trata de seres humanos**⁵, **modificada por la Directiva (UE) 2024/1712**⁶ (en lo sucesivo, «la Directiva modificada») que entró en vigor el **14 de julio de 2024**. Las modificaciones introducen normas más estrictas de lucha contra la trata de seres humanos y proporcionan herramientas reforzadas para que las autoridades públicas investiguen y enjuicien delitos de trata. Introduce nuevas formas de explotación y hace que la explotación sexual cometida en línea sea una circunstancia agravante. En ella también se contempla un mayor apoyo a las víctimas y es una de las principales acciones previstas en la **Estrategia de la UE en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2021-2025**⁷ (en lo sucesivo, «la Estrategia») que incluye un enfoque basado en cuatro pilares⁸.

¹ [Descodificación de las redes delictivas más amenazantes de la UE | Europol \(europa.eu\)](#).

² [Informe Mundial sobre Trata de Personas 2024](#) (página en inglés).

³ Para más información, consulte [el Índice global de crimen organizado 2023 | Global Initiative](#).

⁴ Para más información, consulte [Ganancias y pobreza: Aspectos económicos del trabajo forzoso | Organización Internacional del Trabajo \(ilo.org\)](#).

⁵ Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas (DO L 101 de 15.4.2011, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2011/36/oj>).

⁶ Directiva (UE) 2024/1712 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas (DO L, 2024/1712, 24.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1712/oj>).

⁷ [Estrategia de la UE en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2021-2025](#).

⁸ i) reducir la demanda que fomenta la trata de seres humanos; ii) romper el modelo de negocio de los tratantes de personas; iii) proteger y empoderar a las víctimas; y iv) promover la cooperación internacional.

De conformidad con el artículo 20 de la Directiva, con el apoyo de la Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos, la Comisión informa cada dos años de los avances realizados en la lucha contra la trata de seres humanos. El presente informe se basa en las contribuciones de los Estados miembros a través de la Red de coordinadores y ponentes nacionales de la UE, organismos independientes, agencias de la UE⁹, los miembros de la Plataforma de la Sociedad Civil de la UE contra la trata de seres humanos, así como en otros documentos de las agencias e instituciones de la UE y de las organizaciones internacionales.

El informe i) detecta las tendencias clave; ii) describe las principales acciones contra la trata de seres humanos de 2021 a 2024; y iii) proporciona un análisis de las estadísticas del período 2021-2022, que se incorpora a un documento de trabajo de los servicios de la Comisión¹⁰. Los datos utilizados en el informe han sido recopilados por Eurostat entre todos los Estados miembros a través de las autoridades estadísticas nacionales y están disponibles en la base de datos de Eurostat, en el apartado «Delincuencia y justicia penal»¹¹.

2. TENDENCIAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS EN LA UE

2.1. Víctimas (sexo, edad, nacionalidad)

Durante el período de referencia 2021-2022¹², se registraron en la UE **17 248 víctimas de trata**. Esto representa un **aumento del 20,5 %** respecto al período 2019-2020 (14 311)¹³. Solo en 2022, el número de víctimas registradas ascendió a 10 093, un aumento del 41 % respecto a 2021 (7 155) y la cifra más elevada desde 2013. Es probable que esto se deba a la sensibilización general sobre la trata de seres humanos. Los esfuerzos multiinstitucionales concertados en los Estados miembros para proteger a las personas que huían de la agresión militar contra Ucrania tuvieron un impacto positivo inesperado en la detección de víctimas de trata de diferentes nacionalidades.

Como en años anteriores, **es probable que el número real de víctimas sea significativamente superior** al que sugieren los datos notificados, ya que las estadísticas solo captan a las víctimas que llegan a conocimiento de una de las entidades encargadas del registro y hay muchas víctimas que quedan sin detectar.

La trata de seres humanos sigue siendo un delito con una **importante dimensión de género**. En el período 2021-2022, el 65 % de todas las víctimas de trata en la UE eran

⁹ El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE), la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) y la Autoridad Laboral Europea (ALE).

¹⁰ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2025) 4.

¹¹ Desde 2021, Eurostat recopila datos anualmente.

¹² Nota: las cifras se han ajustado para reflejar únicamente los valores conocidos del conjunto de datos, excluyendo las estimaciones o los valores desconocidos. Este ajuste garantiza la exactitud y fiabilidad de los datos presentados. Cualquier discrepancia entre los informes anteriores y las cifras actuales se debe a este proceso de perfeccionamiento.

¹³ En 2022 se registró un aumento del 25 % de las víctimas detectadas en comparación con 2019 a escala mundial.

mujeres y niñas¹⁴. La gran mayoría de las víctimas de explotación sexual son mujeres (92 %). El 68 % son mujeres y el 24 % son niñas. Los hombres representan la mayoría de las víctimas de trata con fines de explotación laboral (70 %).

El 46 % de las víctimas registradas eran ciudadanos de la UE y el 54 % eran ciudadanos de terceros países. Esto supone un cambio respecto al período 2019-2020, en el que la mayoría de las víctimas registradas eran ciudadanos comunitarios (55 % de ciudadanos de la UE). Las cinco principales nacionalidades de la UE de las víctimas de trata en cifras fueron la rumana, la francesa, la húngara, la búlgara y la alemana. Las cinco principales nacionalidades no pertenecientes a la UE fueron la nigeriana, la ucraniana, la marroquí, la colombiana y la china. El 34 % de todas las víctimas eran ciudadanos del país en el que se registraron (trata interna). Casi todas las víctimas de Bulgaria, Rumanía, Hungría, Eslovaquia y Letonia eran ciudadanos de dichos países.

2.2. Trata de seres humanos con fines de explotación laboral

La trata con fines de **explotación sexual** siguió siendo la **forma de explotación más frecuente** en la UE durante el período 2021-2022 (49 % de las víctimas), aunque muestra una tendencia ligeramente decreciente (desde el 51 %).

El método más común para captar a mujeres jóvenes y niñas con fines de explotación sexual siguió siendo el método del «lover boy»¹⁵. Los tratantes suelen mantener relaciones románticas en línea, crean una dependencia emocional y atraen a las víctimas hacia la explotación. La mayoría de los Estados miembros y Europol confirmaron el papel predominante de las redes sociales, especialmente las aplicaciones de citas, los sitios web de acompañantes y los sitios web para adultos, en la captación con fines de explotación sexual.

Las víctimas también son captadas en países no pertenecientes a la UE para actividades aparentemente laborales y, tras su llegada, se ven obligadas a prostituirse. Por ejemplo, la trata con fines de explotación sexual de mujeres chinas estaba organizada a través de centros de atención telefónica descentralizados que operaban en algunos países de la UE y en China. Los centros de atención telefónica actúan como centros de gestión de la publicidad en línea de las víctimas en los distintos países, fijan las citas y los precios de los servicios sexuales y transfieren dinero a los miembros encargados del blanqueo de los beneficios ilícitos¹⁶.

El aumento en el número de mujeres y personas transgénero latinoamericanas víctimas de trata con fines de explotación sexual se registró en más Estados miembros¹⁷ que en el período de referencia anterior. Según Europol, las víctimas procedentes de América Latina entran en la UE por distintos puntos de entrada, en ocasiones aprovechando la liberalización del régimen de visados, para ser trasladadas a continuación a los lugares en los que tiene lugar la explotación. En Polonia, por ejemplo, las estadísticas de 2022 muestran un aumento del 476 % en el número de víctimas de trata de seres humanos

¹⁴ La misma tendencia en todo el mundo, ya que las mujeres y las niñas representan la mayoría de las víctimas de la trata, representando el 61 % de las víctimas detectadas en 2022.

¹⁵ Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Grecia, Hungría, Eurojust, Europol y EMPACT.

¹⁶ Para más información, consulte [First forensic sprint at Europol to speed up human trafficking investigations](#) («Primer esprint forense en Europol para acelerar las investigaciones de trata de seres humanos», artículo en inglés) | [Europol \(europa.eu\)](#). [Europol \(europa.eu\)](#).

¹⁷ Bélgica, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal y Europol.

identificadas procedentes de América Latina en comparación con 2021 (principalmente de Colombia, Guatemala, Venezuela, México y Perú). En muchos Estados miembros¹⁸ también aparecen víctimas de explotación sexual de origen subsahariano, procedentes, por ejemplo, de Nigeria, República Democrática del Congo, Camerún, Somalia, Costa de Marfil y Kenia.

2.3. Trata de seres humanos con fines de explotación laboral

La trata de seres humanos **con fines de explotación laboral** sigue siendo la **segunda forma más frecuente** de trata de seres humanos en la UE durante el período 2021-2022 (37 % de las víctimas). Es la forma predominante de explotación en cuatro Estados miembros¹⁹. Se observa un **aumento del 51 %** en las víctimas de explotación laboral en el período 2021-2022 (5 940), respecto al período anterior (3 940)²⁰. En 2022, se igualan los porcentajes de explotación sexual y laboral (41 %). Los hombres representan la mayoría de las víctimas (70 %). En el período 2021-2022, se registró en la UE casi el mismo porcentaje de víctimas de la UE (46 %) que de terceros países (54 %), en comparación con el período anterior²¹.

Muchos Estados miembros y Europol destacaron que la captación se produce en línea mediante ofertas de empleo fraudulentas. Alemania observó que el método del «lover boy» se utiliza también para captar a víctimas con fines de explotación laboral.

Entre los **sectores de alto riesgo de explotación** figuran la construcción, la agricultura, la silvicultura, la transformación de alimentos, las cadenas de montaje, la hostelería, el comercio al por menor, los lavaderos de coches, los servicios de belleza y limpieza, el transporte y el trabajo doméstico²². Los nuevos sectores emergentes son, por ejemplo, los servicios de asistencia domiciliar y de enfermería y los servicios de paquetería. El sector del fútbol se ha revelado como un ámbito propicio para la explotación en Portugal y Bélgica²³. Jóvenes jugadores de fútbol son captados con la promesa de un contrato, oportunidades de desarrollo y perspectivas de una futura carrera futbolística. Recibían un salario muy bajo, o no recibían salario, se veían obligados a trabajar y se alojaban en condiciones precarias, se les retenían los pasaportes y no se les permitía abandonar las instalaciones²⁴.

Mientras que en el sector de la construcción, la transformación de alimentos y el transporte participan empresas grandes y medianas y la explotación puede resultar en un número significativo de víctimas, los servicios de belleza, la hostelería y los lavaderos de coches suelen estar gestionados por empresas pequeñas, microempresas y empresas familiares, con menos víctimas. El elevado número de víctimas en el período de referencia también

¹⁸ Austria, Dinamarca, Irlanda, Grecia, Italia, Letonia, Malta, Portugal y Suecia.

¹⁹ Bélgica, Letonia, Luxemburgo y Portugal.

²⁰ A escala mundial, entre 2019 y 2022, el número de víctimas detectadas por trata de seres humanos con fines de trabajo forzoso aumentó un 47 %.

²¹ La nacionalidad del 5 % de las víctimas de trata con fines de explotación laboral se registró como «otras».

²² Europol.

²³ Asunto el Dourado, Portugal, Tribunal de Primera Instancia francófono de Bruselas, 4 de noviembre de 2019, sala 69 (en rebeldía y en apelación). Véase Myria, *Rapport annuel Traite et trafic des êtres humains 2020: Derrière des portes closes* («Informe anual de evaluación de 2020: A puerta cerrada. Trata y tráfico de seres humanos»), pp. 90-91, y la página web de Myria sobre jurisprudencia, Bruselas, 27 de junio de 2022, capítulo 11.

²⁴ Con el fin de reducir la trata, en 2022, la FIFA reformó el sistema de transferencias, que incluye la expedición de un pasaporte electrónico en el que figura el historial de registro de un jugador a partir de los doce años.

se debe a algunas investigaciones de alto nivel que dieron lugar a un número significativo de posibles víctimas, principalmente en Bélgica, en la obra en construcción de una empresa química multinacional²⁵, y en Alemania, en el sector logístico de bebidas, donde se rescató a quinientas cincuenta y cinco posibles víctimas²⁶.

La nacionalidad y el perfil de las víctimas dependen en gran medida del sector en el que se produce la explotación. Los trabajadores de sexo masculino procedentes de Asia²⁷, Norte de África²⁸ y Europa Oriental²⁹ suelen trabajar en la construcción y la agricultura, mientras que los procedentes de Europa Oriental (Bielorrusia, Ucrania y Polonia) trabajan en el sector del transporte. Las mujeres vietnamitas y tailandesas son explotadas en salones de estética y manicura, mientras que las de nacionalidad india y algunas nacionalidades africanas son víctimas de explotación en la industria de la asistencia domiciliaria. En la UE, el trabajo infantil suele darse en el seno de la familia o de empresas familiares. Los menores son explotados en la hostelería, la agricultura, la construcción y los servicios de limpieza. Muchos menores también se encargan de la atención domiciliaria de sus familiares mayores o enfermos³⁰.

Los Estados miembros señalaron las vulnerabilidades específicas de los trabajadores temporeros³¹. Las víctimas son trasladadas a zonas agrícolas remotas en las que viven y trabajan, pagando por un alojamiento, en la mayoría de los casos, precario y en condiciones de hacinamiento. Caen en una situación de dependencia total debido a la escasez de recursos económicos y al desconocimiento del idioma. La accesibilidad limitada y la lejanía de estas zonas dificultan las inspecciones del trabajo y la detección de víctimas³².

La existencia de explotación no depende del tamaño, los beneficios ni la organización de las empresas. Las investigaciones han demostrado que los tratantes actúan con gran sofisticación a través de estructuras empresariales complejas y se especializan en la organización de la contratación, los viajes y el alojamiento con documentos de identidad de cientos de personas procedentes de prácticamente todos los continentes. La trata con fines de explotación laboral suele entremezclarse con otros delitos, como el fraude fiscal y a la seguridad social, el fraude documental y las violaciones graves de la legislación en materia de empleo y seguridad social. Las redes de delincuencia organizada también utilizan amenazas físicas o psicológicas para controlar a las víctimas, junto con la desposesión de documentos de identidad y teléfonos. La mayoría de las víctimas no hablan la lengua del país de acogida, son reacias a cooperar con las autoridades y pueden no identificarse necesariamente como víctimas. Los explotadores suelen obligar a sus víctimas a abrir cuentas bancarias, de las que toman el control para acceder a los salarios y las finanzas de las víctimas³³.

²⁵ [Rapport annuel d'évaluation 2023 \(«Informe anual de evaluación de 2023», documento en francés\) | Trata y tráfico de seres humanos \(myria.be\)](#).

²⁶ [BKA, Bundeslagebilder Menschenhandel - Bundeslagebild Menschenhandel und Ausbeutung 2022 \[«Informes federales de situación sobre la trata de seres humanos - Informe federal de situación sobre la trata y explotación de seres humanos 2022», documento en alemán\]](#).

²⁷ Bangladés, Pakistán, Turquía, Nepal.

²⁸ Marruecos.

²⁹ Bulgaria, Hungría, Ucrania.

³⁰ *Kindervarbeit — Fakten und Forderungen* («Trabajo infantil: hechos y demandas», documento en alemán) | terre des hommes (tdh.de).

³¹ Austria, Finlandia, Irlanda, Portugal, Suecia y Europol.

³² Finlandia, Portugal, Suecia y el Informe Anual de Seguridad 2022.

³³ Europol.

2.4. Trata de seres humanos para otras formas de explotación

Durante el período de referencia, las formas de trata de seres humanos distintas de la explotación sexual y laboral, **representaron el 14 %** de todas las víctimas³⁴. Algunas de estas formas de explotación son las actividades delictivas forzadas, la mendicidad forzosa, la extracción ilegal de órganos y «otras» formas.

Si bien la **delincuencia forzada** solo representó el 3 % de todas las víctimas registradas en la UE durante el período 2021-2022, varios Estados miembros³⁵ notificaron un aumento de esta forma de explotación. La delincuencia forzada se suele asociar a robos, delitos menores, hurtos de carteristas, hurtos de comercios y venta de drogas. Los Estados miembros también notificaron un aumento del fraude en línea cometido a través de la delincuencia forzada y del fraude a la seguridad social³⁶. También han informado de que se ha intensificado la explotación de menores por parte de grupos delictivos para utilizarlos en hurtos de carteristas, robos y como mulas³⁷. Los grupos delictivos utilizan a chicos jóvenes vulnerables (principalmente de origen migrante) para que hagan de mulas, trabajen en plantaciones de cannabis, cometan robos o incluso tiroteos u otros actos violentos. En octubre de 2023, Europol prestó apoyo a la policía serbia para el desmantelamiento de una red delictiva implicada en la trata de menores con fines de matrimonio forzoso, mendicidad forzosa y delincuencia forzada. Los delincuentes que formaban parte de una estructura familiar y las víctimas tenían entre cinco y diecisiete años. Alemania, Austria y Francia participaron en la investigación³⁸.

La mendicidad forzosa (2 %) sigue estando presente en varios Estados miembros como forma de explotación. En Portugal, representaba la tercera forma principal de explotación. Entre las víctimas había principalmente menores de edad de nacionalidad rumana, búlgara, eslovaca y húngara, en particular de etnias gitanas.

Varios Estados miembros³⁹ notificaron casos de trata con fines de **matrimonio forzoso o de conveniencia** que afectan a minorías étnicas, como el pueblo gitano, y menores (principalmente niñas) de origen migrante. El matrimonio forzoso también suele estar vinculado a múltiples formas de explotación, como la explotación sexual, la explotación laboral o la mendicidad forzosa⁴⁰.

La **explotación de la maternidad subrogada** es una forma emergente de trata. Los delincuentes explotan a mujeres vulnerables con fines de explotación de la maternidad subrogada. Los intermediarios (por ejemplo, clínicas de salud reproductiva) participan en la delincuencia organizada y transfronteriza a fin de obtener grandes beneficios. La policía griega desmanteló una organización criminal que explotaba a mujeres procedentes de países de Europa Oriental⁴¹ para la extracción de óvulos y gestación subrogada.

³⁴ En el período 2019-2020, las otras formas de explotación representaron el 11 % de todos los casos de trata de seres humanos en la UE.

³⁵ Por ejemplo, Bélgica, España, Chipre, Croacia y Letonia.

³⁶ Eslovenia e Irlanda.

³⁷ Por ejemplo, Estonia y Francia.

³⁸ Para más información consulte [Human trafficking ring exploiting children halted in Serbia \(«Se pone fin a una trama de trata seres humanos explotando niños en Serbia», artículo en inglés\) | Europol \(europa.eu\). Europol \(europa.eu\).](#)

³⁹ Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Grecia, Letonia y Lituania.

⁴⁰ Grecia.

⁴¹ Principalmente Albania y Georgia.

Bulgaria, Eslovaquia y Grecia informaron de una presunta trata con fines de **extracción de órganos**, que también incluía la extracción con carácter abusivo de células, tejidos y sangre con fines de tráfico de órganos. Además, Grecia consideró la extracción de óvulos relacionada con la reproducción asistida como extracción de órganos. Esta forma de explotación representó menos del 1 % de los casos registrados en la UE en el período 2021-2022.

2.5. Trata de menores

La trata de menores, una forma grave de explotación humana, de violencia contra los menores, maltrato infantil y vulneración de los derechos de los niños, es una forma de trata de seres humanos en rápida evolución y con muchos aspectos. En el período 2021-2022, el 81 % de las víctimas menores de edad eran ciudadanos de la UE (2 401 menores), con el 88 % de ellos (2 120 menores) explotados en su propio Estado miembro. Las víctimas menores representaban casi una quinta parte de todas las víctimas registradas en la UE (19 %). El porcentaje de víctimas menores de edad en el período 2021-2022 disminuyó un 3 % en comparación con el porcentaje del período 2019-2020⁴². Algunos Estados miembros notifican un número muy bajo de víctimas menores de edad⁴³. La tendencia decreciente del número de víctimas menores registradas puede estar relacionada con el aumento de la explotación sexual en línea, en la que muchas víctimas permanecen ocultas. En algunos Estados miembros, las víctimas menores de edad no se registran como víctimas de trata para proporcionarles el apoyo más completo disponible para los menores. Por lo tanto, el número real de víctimas de explotación menores de edad sigue siendo desconocido y podría ser superior al notificado. En general, el entorno social y familiar de las víctimas es débil. Sufren de baja autoestima, problemas psicológicos y, a menudo, prueban las drogas, además de estar expuestos a problemas físicos, mentales, psicológicos y otros problemas profundos de desarrollo a corto y largo plazo. Los menores ingresados en centros residenciales o institucionales son especialmente vulnerables a la trata de seres humanos.

En la UE, los menores son objeto de trata **para todas las formas de explotación**, principalmente explotación sexual, pero también para la delincuencia forzada, la mendicidad forzosa, el matrimonio forzoso y la explotación laboral⁴⁴. La digitalización ha dado lugar a aumento preocupante de los casos de prostitución infantil que conducen a la trata de seres humanos. En muchos casos, se trata de niños pequeños, muy activos en las redes sociales y sitios de internet en los que se ofrecen juegos que atraen así la atención de los tratantes. Durante la pandemia de COVID-19 surgió la explotación «dinero de bolsillo», en la que los tratantes convencían a las jóvenes para que complementaran su dinero de bolsillo a través de la prostitución, lo que las conducía a la explotación sexual. Este delito se propagó tanto en Alemania que las autoridades policiales crearon un término especial⁴⁵.

El asunto Trocadero en Francia es un ejemplo en el que un tribunal consideró en primera instancia la delincuencia forzada como fin de la trata de seres humanos. Siete tratantes argelinos generaron una toxicomanía o dependencia de drogas en diecisiete menores no

⁴² En cambio, a escala mundial, el número de víctimas menores detectadas aumentó un 31 % en 2022 en comparación con 2019.

⁴³ Austria, Bélgica, Irlanda y España.

⁴⁴ Europol y acción operativa 2.8 de la EMPACT.

⁴⁵ 2022 Bundeslagebild des Menschenhandels (Bundeskriminalamt).

acompañados y los obligaron a cometer delitos, en particular robos, en la famosa plaza del Trocadero de París⁴⁶.

2.6. Trata de seres humanos en el contexto de la migración

Durante el período de referencia, el porcentaje de nacionales de terceros países incrementó hasta representar la mayoría de las víctimas de trata de seres humanos. En el período 2021-2022, el 46 % de las víctimas registradas eran ciudadanos de la UE, mientras que el **54 % tenían la ciudadanía de un tercer país**. Esto supone un cambio respecto al período 2019-2020, en el que la mayoría de las víctimas registradas eran ciudadanos de la UE (55 % de ciudadanos de la UE y 45 % de nacionales de un tercer país).

La nacionalidad y el género de las víctimas de terceros países depende en gran medida de la forma de explotación. Mientras que las víctimas procedentes de Nigeria, Camerún, China y los países latinoamericanos son principalmente mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, las víctimas procedentes de Marruecos, Bangladés, Pakistán, Filipinas, Argelia e India son principalmente hombres y son objeto de explotación laboral.

En los últimos años, muchas mujeres y niñas africanas que se encontraban entre los migrantes que llegaron a Chipre y a países del sudeste de Europa fueron, según informes, obligadas a prostituirse por violentas organizaciones criminales africanas. Por ejemplo, mujeres nigerianas, congoleñas, camerunesas y de otros países africanos llegaron con visados de estudiante a la zona de Chipre no controlada por el Gobierno y fueron obligadas a prostituirse en apartamentos privados, bares y clubes nocturnos⁴⁷. Del mismo modo, mujeres procedentes de América Latina y Ucrania llegan legalmente a la UE para una estancia de corta duración y ejercen la prostitución con contratos aparentemente legales, que a menudo suelen conducir a la explotación bajo estricta vigilancia y a restricciones para abandonar los locales. Las víctimas de trata de seres humanos procedentes de China y de países latinoamericanos no solo llegan a los Estados miembros de destino directamente por vía aérea, sino que, a menudo, llegan a través de la ruta de los Balcanes Occidentales⁴⁸.

Los menores no acompañados corren especial riesgo y son particularmente vulnerables a los tratantes. Entre 2018 y 2022, el número de menores no acompañados que llegan a Europa aumentó significativamente cada año, alcanzando los 15 928 en 2022. Las redes de tráfico ilícito y trata del norte de África y Afganistán explotan a chicos jóvenes afganos, marroquíes, argelinos o tunecinos y los obligan a prostituirse o a sufrir violencia sexual a lo largo de su ruta migratoria hacia la UE. La explotación suele difundirse en redes sociales con el objetivo de chantajear a sus familias a cambio de dinero⁴⁹.

3. ACCIONES DE LA UE Y LOS ESTADOS MIEMBROS PARA HACER FRENTE A LA TRATA DE SERES HUMANOS

3.1. Un enfoque global de la lucha contra la trata de seres humanos

Durante el período de referencia, las **iniciativas jurídicas, financieras, operativas y políticas** anunciadas en los cuatro ámbitos de la Estrategia de la UE en la Lucha contra la

⁴⁶ [L'Avis sur la traite à des fins de contrainte à commettre tout crime ou délit \(A - 2024-2\) \(cncdh.fr\)](#).

⁴⁷ Contribución de Frontex.

⁴⁸ Contribución de Europol.

⁴⁹ EMPACT 2.8.

Trata de Seres Humanos 2021-2025 han avanzado significativamente, están en curso o ya se han ejecutado. Una de las acciones prioritarias de la Estrategia de la UE fue la evaluación y **revisión de la Directiva 2011/36/UE**⁵⁰. La Comisión abordó las principales deficiencias en una propuesta legislativa presentada el 19 de diciembre de 2022⁵¹, adoptada por los legisladores el 13 de junio de 2024, y que entró en vigor el 14 de julio de 2024. Los Estados miembros tendrán que transponer y aplicar las nuevas disposiciones antes del 15 de julio de 2026.

La Comisión pondrá en marcha un **centro para la lucha contra la trata de seres humanos**, que funcionará como plataforma marco para apoyar a los Estados miembros en la aplicación de la Directiva modificada y la Estrategia, elaborar directrices, intercambiar mejores prácticas y reforzar la cooperación.

La **recopilación y el intercambio de estadísticas** con la Comisión (Eurostat) pasan a ser obligatorios en virtud de la Directiva modificada. Los datos permiten conocer la situación y las acciones necesarias y sirven de base para preparar las prioridades nacionales y de la UE reflejadas en las **estrategias y planes de acción nacionales**⁵², así como en las **directrices, protocolos y procedimientos**⁵³ destinados a ayudar a las partes interesadas pertinentes a detectar, identificar y proteger a las víctimas. La Directiva modificada también incluye una nueva obligación de los Estados miembros consistente en adoptar y aplicar, cada cinco años, un **Plan de Acción Nacional contra la Trata de Seres Humanos**.

Los datos también contribuyen a la asignación de **recursos financieros** a la lucha contra la trata de seres humanos. La financiación prevista durante el período de referencia con cargo al Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)⁵⁴ y al Fondo de Seguridad Interior (FSI)⁵⁵ asciende a un presupuesto total de aproximadamente 25 millones EUR en el período 2021-2024⁵⁶. Por ejemplo, de los 25 millones EUR, aproximadamente 3,8 millones EUR se asignaron en el marco de FSI a cinco acciones transnacionales destinadas a romper el modelo de negocio delictivo de los tratantes de seres humanos mediante el refuerzo de las respuestas policiales y judiciales frente a la trata de seres humanos, en particular en lo que se refiere a los menores y a la explotación laboral⁵⁷. Asimismo, a modo de ejemplo, en el marco del FAMI se asignaron aproximadamente cuatro millones EUR a seis proyectos transnacionales relacionados con la asistencia, el apoyo y la integración de nacionales de terceros países víctimas de la trata de seres humanos.

⁵⁰ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2022) 427 final.

⁵¹ Propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas [COM(2022) 732 final].

⁵² Chequia, Eslovenia, Francia, Grecia, Italia, Países Bajos y Rumanía.

⁵³ Alemania, Croacia, Grecia, Italia, Letonia, Lituania y Luxemburgo.

⁵⁴ FAMI, los Programas de trabajo del Mecanismo Temático 2021-2022 y 2023-2023 están disponibles en el sitio web de la DG HOME: https://home-affairs.ec.europa.eu/funding/asylum-migration-and-integration-funds/asylum-migration-and-integration-fund-2021-2027_en?prefLang=es.

⁵⁵ FSI, los Programas de trabajo del Mecanismo Temático 2021-2022 y 2023-2025 están disponibles en el sitio web de la DG HOME: https://home-affairs.ec.europa.eu/funding/internal-security-funds/internal-security-fund-2021-2027_en?prefLang=es.

⁵⁶ La cantidad de 25 millones EUR se corresponde con lo previsto, si bien el importe ejecutado o comprometido podría variar. Este importe cubre distintos tipos de acciones, es decir, acciones de la Unión, acciones específicas y contrataciones.

⁵⁷ La lista de subvenciones de la UE financiadas con cargo al FAMI y al FSI puede consultarse en [la sección de proyectos financiados por la UE del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE](#) (europa.eu).

Desde un punto de vista **operativo**, la lucha contra la trata de seres humanos está plenamente integrada en la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT), que apoya las acciones multidisciplinarias contra diez prioridades en materia de delincuencia determinadas por el Consejo en el contexto del ciclo de la EMPACT⁵⁸. Su objetivo es desarticular todas las redes delictivas dedicadas a la trata de seres humanos para todas las formas de explotación. Durante el período 2022-2025, se están ejecutando un total de setenta acciones operativas con el apoyo de las agencias de la UE para alcanzar objetivos estratégicos, como investigaciones conjuntas sobre explotación laboral y sexual, delincuencia forzada, trata de menores, investigaciones financieras relacionadas con la trata de seres humanos, y la recogida y el intercambio de información operativa y estratégica sobre la trata de seres humanos.

Eurojust apoyó a sesenta y seis equipos conjuntos de investigación (ECI) en casos de trata de seres humanos⁵⁹. Varios Estados miembros⁶⁰ notificaron su participación en ECI coordinados por Eurojust, tanto con Estados miembros de la UE como con terceros países.

Por último, la trata de seres humanos requiere un **enfoque coordinado y multilateral**. La coordinación a escala de la UE por parte de la Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos⁶¹ se ha reforzado en la Directiva modificada⁶², que prevé explícitamente la coordinación con los coordinadores nacionales para la lucha contra la trata de seres humanos, los organismos independientes, las agencias de la UE y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes activas en este ámbito.

La coordinación también se aborda a escala nacional. La Directiva modificada convierte en obligatoria la función de los **coordinadores nacionales para la lucha contra la trata de seres humanos**, exige recursos adecuados y define las tareas⁶³. Además, se anima a los Estados miembros a crear **organismos nacionales independientes** para supervisar la ejecución y el impacto de las acciones de lucha contra la trata de seres humanos. Por ejemplo, Alemania encargó al Instituto Alemán de Derechos Humanos la función de ponente nacional independiente en materia de trata de seres humanos, lo que eleva el número de ponentes nacionales en la UE a dieciséis⁶⁴.

3.2. Prevenir la trata de seres humanos

3.2.1. Reducir la demanda que fomenta el delito

La demanda fomenta todas las formas de explotación de personas en situación de vulnerabilidad, de la que se aprovechan los tratantes. Los **cambios legislativos** en varios Estados miembros tipificaron como delito el recurso a los servicios sexuales o cualquier

⁵⁸ Conclusiones del Consejo sobre la determinación de las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia grave y organizada durante el ciclo 2022-2025 de la EMPACT, <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8665-2021-INIT/es/pdf>. Véase también [Ciclo de actuación de la UE/EMPACT | Europol \(europa.eu\)](#).

⁵⁹ Para más información, visite la página (en inglés) [Equipos conjuntos de investigación | Eurojust | Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal \(europa.eu\)](#).

⁶⁰ Alemania, Bulgaria, Eslovenia, Eslovaquia, España, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Malta y Rumanía.

⁶¹ [Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos, Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

⁶² Artículo 20 de la Directiva (UE) 2024/1712.

⁶³ Artículo 19 de la Directiva (UE) 2024/1712.

⁶⁴ Alemania, Bélgica, Chequia, Eslovaquia, España, Finlandia Francia, Grecia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Rumanía y Suecia.

servicio prestado por víctimas de trata⁶⁵, mientras que otros Estados miembros debaten sobre la introducción de dicha tipificación.

En 2022, cuatro Estados miembros notificaron un total de cincuenta y un sospechosos y ocho enjuiciamientos relacionados con el recurso a los servicios de víctimas. Durante el período de referencia, Chipre informó de la condena a un usuario a tres años de prisión por el delito de recibir servicios sexuales de una víctima de trata de seres humanos, mientras que Hungría notificó una condena por explotación de prostitución infantil.

A fin de desarrollar una respuesta política coherente para hacer frente a la demanda que fomenta la trata de seres humanos, y para seguir reforzando y armonizando los esfuerzos de la justicia penal en todos los Estados miembros, la Directiva modificada obligó a los Estados miembros a **tipificar como delito el recurso consciente a los servicios de personas explotadas**⁶⁶. La Directiva modificada proporciona orientaciones en los considerandos con indicadores que permiten inferir el «conocimiento» basándose en circunstancias de hecho que sean objetivas⁶⁷. La Directiva abarca todas las formas de explotación en las que el servicio lo presta una víctima de la trata. Sin embargo, no se aplica a los clientes que compran bienes producidos por víctimas de la trata.

3.2.2 Medidas preventivas dirigidas a personas jurídicas

A escala de la UE, se han adoptado varias medidas legislativas destinadas a abordar la responsabilidad de las empresas, en particular las plataformas en línea, para reducir la demanda y detectar posibles casos de trata en sus actividades y cadenas de suministro.

El **Reglamento de Servicios Digitales**⁶⁸, adoptado el 19 de octubre de 2022, contribuirá a detectar, supervisar y eliminar los contenidos en línea relacionados con la trata de seres humanos⁶⁹. La Comisión señaló las «plataformas en línea de muy gran tamaño» y los «motores de búsqueda de muy gran tamaño», incluidos cuatro sitios web para adultos⁷⁰, que están sujetos a obligaciones estrictas en materia de detección, evaluación y mitigación de riesgos sistémicos, así como a medidas de transparencia, herramientas de notificación accesibles y mecanismos de denuncia. Además, todas las plataformas en línea y los motores de búsqueda deben introducir medidas adecuadas para garantizar un elevado nivel de privacidad, seguridad y protección de los menores y notificar los contenidos ilícitos a las fuerzas y cuerpos de seguridad si tienen conocimiento de presuntas infracciones penales. Además, con la **Directiva contra la trata de seres humanos modificada**, la explotación sexual cometida o facilitada a través tecnologías de la información y la comunicación se convirtió en una **circunstancia agravante** que podría dar lugar a sanciones más elevadas, teniendo en cuenta la amplificación del delito cometido a través de estas tecnologías y el posible impacto duradero en las víctimas.

⁶⁵ Alemania, Hungría y Países Bajos.

⁶⁶ Artículo 18 *bis* de la Directiva (UE) 2024/1712.

⁶⁷ Considerando 27 de la Directiva (UE) 2024/1712.

⁶⁸ Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales) (DO L 277 de 27.10.2022, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2065/oj>).

⁶⁹ Considerando 56 del Reglamento de Servicios Digitales.

⁷⁰ Pornhub, Stripchat, XVideos y XNXX.

La **Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad**,⁷¹ de 13 de junio de 2024, complementa la Directiva 2011/36/UE y establece un marco horizontal para fomentar la contribución de las empresas y sus subcontratistas que operan en el mercado único al respeto de los derechos humanos y el medio ambiente a través de sus actividades y cadenas de suministro. Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva deben comprometerse a identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas por sus efectos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, en particular la trata de seres humanos.

El 27 de noviembre de 2024, se adoptó el **Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso**⁷². Abarca los productos nacionales e importados producidos mediante trabajo forzoso. Partiendo de las normas internacionales y como complemento de las iniciativas horizontales y sectoriales existentes en la UE, en particular las obligaciones de diligencia debida y transparencia, se prevé que el Reglamento combine la prohibición con un marco de ejecución sólido y basado en el riesgo.

En octubre de 2023, la Comisión presentó la **hoja de ruta de la UE para la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada**⁷³, que propone diecisiete acciones operativas en torno a cuatro pilares, uno de los cuales se refiere a la prevención de la delincuencia. En este sentido, la hoja de ruta da prioridad a la promoción de medidas para evitar que los jóvenes y los menores sean reclutados por grupos delictivos, ya que las redes delictivas, en particular los traficantes de drogas, explotan a jóvenes vulnerables, incluso a menores, para llevar a cabo actividades delictivas, en particular el tráfico de drogas⁷⁴. A nivel nacional, los Estados miembros ya han adoptado medidas para que las empresas ejerzan la diligencia debida a lo largo de su cadena de suministro a fin de detectar y prevenir los posibles casos de explotación laboral⁷⁵. Algunos Estados miembros se adhirieron a⁷⁶ las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, o las actualizaron, o incluyeron disposiciones especiales al respecto en sus planes de acción nacionales de lucha contra la trata de seres humanos⁷⁷. Algunos Estados miembros⁷⁸ organizaron conferencias y formación para las empresas en materia de diligencia debida, mientras que otros adoptaron normas más

⁷¹ Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859 (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L, 2024/1760, 5.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1760/oj>).

⁷² Reglamento (UE) 2024/3015 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso y se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 (DO L, 2024/3015, 12.12.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/3015/oj>).

⁷³ [Hoja de ruta de la UE para la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada \(europa.eu\)](http://data.europa.eu/eli/reg/2024/3015/oj).

⁷⁴ [La Conferencia Europea de la REPD 2024](http://data.europa.eu/eli/reg/2024/3015/oj) abordó la explotación de los jóvenes con fines delictivos, en particular para el tráfico de drogas.

⁷⁵ En Alemania, la Ley sobre la diligencia debida de las empresas en las cadenas de suministro entró en vigor el 1 de enero de 2023. Irlanda está trabajando en la adopción de una legislación similar. Además, Alemania creó un centro de atención en la Cámara de Comercio e Industria alemana, que proporciona periódicamente información sobre el riesgo de explotación laboral, trabajo forzoso y trata de seres humanos a empresas establecidas en Alemania.

⁷⁶ Chequia y Finlandia.

⁷⁷ Eslovenia.

⁷⁸ Bulgaria, Finlandia y Polonia.

estrictas que penalizan a las empresas por comportamientos de explotación⁷⁹ o publicaron orientaciones en línea sobre cómo minimizar el riesgo de explotación laboral⁸⁰.

En lo que respecta a los delitos de explotación laboral, Francia puso en marcha una «lista negra», es decir, una publicación en un sitio web específico del Ministerio de Trabajo⁸¹ que contiene resoluciones judiciales firmes por las que se condena a personas jurídicas.

3.2.3. Campañas de sensibilización

El 18 de octubre de 2023, con motivo del Día de lucha de la UE contra la trata de seres humanos, la Comisión Europea puso en marcha la **campaña «Poner fin a la trata de seres humanos. Romper la cadena invisible»**⁸². Esta campaña tiene por objeto sensibilizar sobre la trata de seres humanos, en particular sobre la explotación sexual y laboral. En la primera fase, la Comisión creó la página de la campaña en la que se publicó un vídeo y materiales en línea en todas las lenguas oficiales que el público general puede utilizar libremente. Está preparándose la segunda fase que se centrará en los Estados miembros en lo que el número de víctimas es más elevado y representa las distintas formas de trata⁸³.

Durante el período de referencia, las agencias de la UE también participaron en actividades de sensibilización. Europol publicó una guía sobre cómo evitar caer en la estafa de los «lover boys»⁸⁴, mientras que la Autoridad Laboral Europea (ALE) grabó un vídeo y preparó varios folletos⁸⁵ para sensibilizar sobre los riesgos de la trata de seres humanos con fines de explotación laboral, al tiempo que destacó su apoyo a la aplicación de la legislación laboral aplicable en la UE mediante la coordinación de inspecciones concertadas y conjuntas.

Los Estados miembros⁸⁶ llevaron a cabo campañas de sensibilización sobre la trata de seres humanos a través de las redes sociales, medios de comunicación y de vídeos, folletos y carteles, así como en las escuelas, entre otros. Algunos Estados miembros⁸⁷ llevaron a cabo campañas de sensibilización sobre los derechos laborales y oportunidades laborales seguras, así como sobre los riesgos de la trata con fines de explotación laboral en varios sectores. Varios Estados miembros⁸⁸ pusieron en marcha campañas de sensibilización dirigidas a los clientes en las redes sociales, los sitios web de citas y las plataformas publicitarias de servicios sexuales. Por ejemplo, Rumanía puso en marcha la campaña

⁷⁹ Bulgaria.

⁸⁰ Dinamarca.

⁸¹ [Lista de personas jurídicas condenadas \(travail-emploi.gouv.fr\)](https://travail-emploi.gouv.fr).

⁸² [Poner fin a la trata. Romper la cadena invisible. Comisión Europea \(europa.eu\)](https://europa.eu). Sus objetivos son: i) educar a los ciudadanos para que reconozcan y notifiquen la trata de seres humanos y disuadirlos de utilizar los servicios de víctimas de trata; ii) informar a las posibles víctimas sobre las amenazas y los riesgos de la trata de seres humanos y evitar que se conviertan en víctimas; iii) informar a los empleadores sobre la trata de seres humanos y disuadirlos de contratar a víctimas de trata; y iv) informar a las víctimas de trata de sus derechos y la ayuda disponible.

⁸³ Bulgaria, España, Francia, Hungría, Italia y Países Bajos.

⁸⁴ [How not to fall for the lover boy scam \(«Cómo no caer en la estafa del amante», página en inglés\) | Europol \(europa.eu\)](https://europa.eu).

⁸⁵ [Road to fair transport \(«El camino hacia un transporte justo», página en inglés\) | Autoridad Laboral Europea \(europa.eu\)](https://europa.eu), [EU for fair construction \(«La UE a favor de una construcción justa», página en inglés\) | Autoridad Laboral Europea \(europa.eu\)](https://europa.eu), [Rights for all seasons \(«Derechos para todas las estaciones», página en inglés\) | Autoridad Laboral Europea \(europa.eu\)](https://europa.eu).

⁸⁶ Bélgica, Bulgaria, Croacia, España, Finlandia, Hungría, Letonia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal y Rumanía.

⁸⁷ Austria, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos y Polonia.

⁸⁸ España, Hungría, Irlanda, Polonia, Rumanía y Suecia.

internacional de prevención «Sin clientes no hay trata», ejecutada en colaboración con la policía rumana y española. Eslovaquia se dirigió en concreto a la comunidad gitana, en lengua romaní, para informarla de los riesgos del matrimonio forzoso.

En el marco de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024, la Misión Interministerial para la Protección de las Mujeres frente a la Violencia y la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (MIPROF, por sus siglas en francés) adoptó medidas globales para prevenir la trata de seres humanos, entre las que figuran: i) la formación desarrollada en colaboración con la Escuela Judicial Nacional dirigida a educar a todas las personas que entran en contacto con posibles víctimas de la trata y garantizar que están bien informadas y preparadas para actuar; ii) la colaboración con el sector privado, especialmente las plataformas de alquiler de corta duración y las empresas de transporte⁸⁹, para concienciar sobre los riesgos y las formas de trata de seres humanos y sensibilizar sobre la diligencia debida; iii) una campaña de comunicación para sensibilizar a los turistas extranjeros sobre los riesgos de la trata de seres humanos⁹⁰.

3.2.4. Formación

La Directiva modificada fomenta aún más la formación especializada, que exige a los Estados miembros que promuevan la formación periódica y especializada de los profesionales que puedan entrar en contacto con posibles víctimas de la trata de seres humanos, a fin de permitirles prevenir y combatir la trata y evitar la victimización secundaria. Durante el período de referencia, los Estados miembros ofrecieron una amplia gama de actividades de formación a diversas partes interesadas, en particular a las autoridades policiales y judiciales, los guardias de fronteras, los funcionarios de asilo e inmigración, los profesionales de la salud, los trabajadores sociales, los inspectores de asistencia social y de trabajo, el personal consular, el personal municipal y el personal de vuelo, a fin de que puedan detectar casos de trata, identificar a las posibles víctimas, llevar a cabo los interrogatorios e informarles sobre las medidas de apoyo y los sistemas de derivación.

A escala de la Unión, varias agencias de la UE prepararon actividades de formación específicas. La Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) siguió ofreciendo actividades de formación a fin de fomentar una red de investigadores penales en los Estados miembros de la UE y mejorar de forma directa la eficacia de la cooperación operativa transfronteriza. Las actividades polifacéticas de formación abarcan los principales aspectos de la criminalística en lo que respecta a la lucha contra la trata de seres humanos, en particular la explotación sexual, incluida la trata en línea, la explotación laboral, así como la integración de técnicas especiales de investigación y las investigaciones financieras y en línea. La ALE también impartió varios módulos de formación y elaboró manuales para la formación sobre la explotación laboral dirigidos a los inspectores de trabajo. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) también elaboró un manual de formación para la formación de inspectores de trabajo y otros organismos de inspección en el lugar de trabajo, centrado en las normas de protección del Derecho de la Unión que salvaguardan los derechos de los trabajadores de

⁸⁹ Airbnb, Gîtes de France, AirFrance, Vinci y Volotea.

⁹⁰ [Campaña de sensibilización: Lucha contra la compra de servicios sexuales y la trata de seres humanos durante los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024 | Igualdad de género \(egalite-femmes-hommes.gouv.fr\)](#).

terceros países, incluidos los trabajadores temporeros, los trabajadores migrantes con permisos temporales y los migrantes en situación irregular⁹¹.

La Red Europea de Formación Judicial (REFJ)⁹² ofreció formación a jueces y fiscales sobre los aspectos judiciales de la explotación laboral y los retos concretos en los procedimientos penales.

La CEPOL, la ALE y la REJF también aunaron esfuerzos en intervenciones de formación en las que se prestó especial atención a la protección de las víctimas y los derechos fundamentales.

3.3. Romper el modelo de negocio delictivo de los tratantes

3.3.1. Investigaciones

La trata de seres humanos la realizan tanto grandes grupos de delincuencia organizada como redes más pequeñas o incluso particulares. En su informe sobre las redes delictivas más amenazantes de la UE⁹³, Europol señaló que la explotación sexual era la actividad principal y exclusiva de dieciocho redes delictivas, la explotación laboral lo era de trece redes⁹⁴ y otras formas de trata lo eran de cinco redes. Numerosas redes delictivas combinan la trata de seres humanos con otros ámbitos delictivos, como el tráfico de drogas, la delincuencia organizada contra la propiedad, el fraude documental y de identidad y el tráfico ilícito de migrantes. Las acciones operativas recogidas en la **hoja de ruta de la UE para la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada**⁹⁵ tienen por objeto hacer frente a estas redes delictivas de alto riesgo, en particular a las implicadas en la trata de seres humanos.

En respuesta a otros acontecimientos que se van produciendo, la **Directiva modificada** introduce varias novedades con el objetivo de tipificar como delito **nuevas formas de trata**, establecer penas más severas y aumentar los conocimientos especializados y las capacidades de las autoridades policiales y judiciales de los Estados miembros. La explotación de la maternidad subrogada, del matrimonio forzoso y la adopción ilegal se mencionan explícitamente como formas de explotación que pueden considerarse trata de seres humanos en la medida en que se cumplan los demás elementos de la definición (conducta y medio).

La cooperación policial siguió siendo estrecha durante el período 2021-2024⁹⁶, tanto a escala de la UE como nacional, lo que se refleja en el **aumento sostenido del 16 %** del número total de **personas sospechosas** de trata de seres humanos, respecto al período de referencia anterior⁹⁷. Los ciudadanos de la UE representaban el 72 % de todas las personas sospechosas registradas en la UE en 2022.

⁹¹ [Cómo pueden los inspectores de trabajo proteger los derechos de los trabajadores de terceros países — Manual de formación](#)

⁹² [Red Europea de Formación Judicial \(REFJ\)](#).

⁹³ [Descodificación de las redes delictivas más amenazantes de la UE | Europol \(europa.eu\)](#).

⁹⁴ Las redes delictivas dedicadas a la trata con fines de explotación laboral operan principalmente en Alemania, Países Bajos, Polonia y Ucrania. Las nacionalidades más representadas en las redes dedicadas a esta forma de trata son la georgiana, rumana, rusa, ucraniana y uzbeka.

⁹⁵ [Hoja de ruta de la UE para la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada \(europa.eu\)](#).

⁹⁶ Europol apoyó ochenta reuniones operativas en 2023, veintitrés jornadas de acción operativa conjunta y dos grupos operativos.

⁹⁷ En el período 2021-2022 se registraron 17 711 personas sospechosas, frente a las 15 214 del período 2019-2020 y las 11 788 del período 2017-2018.

La trata de seres humanos es una de las prioridades de la **plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT)**. En 2024, la EMPACT-THB consta de veintidós acciones operativas. En 2023, las acciones operativas de la EMPACT resultaron ser todo un éxito y dieron lugar a una mejora constante de los resultados en cuanto al aumento del número de jornadas de acción conjunta, grupos operativos y resultados operativos, a saber, la identificación de 7 536 (posibles) víctimas y más de 5 000 personas sospechosas, así como la puesta en marcha de 103 investigaciones financieras y la incautación de 4 108 670 EUR⁹⁸.

La EMPACT también apoyó enfoques innovadores de las **investigaciones digitales**, en particular en forma de **hackatones**, que ayudaron a detectar las plataformas en línea en las que se producía la explotación sexual o laboral, y ayudaron a los Estados miembros a analizar una gran cantidad de datos digitales procedentes de medios intervenidos durante las investigaciones. De los veinte países que se adhirieron en 2022, la acción incluyó a veintiséis países en 2023 y a veintisiete países en 2024, especialmente socios de países vecinos no pertenecientes a la UE⁹⁹. La acción estableció un enfoque estructurado para la dimensión en línea de la trata de seres humanos, desde la captación hasta la detección de los tratantes y grupos delictivos, pasando por la identificación de las posibles víctimas y su explotación, que demostró ser muy útiles, ya que, tras el hackatón, el tráfico disminuyó significativamente en los sitios web controlados.

El hackatón es fundamental para formar a los especialistas en la lucha contra la trata de seres humanos de los Estados miembros en las herramientas digitales que pueden utilizar en su labor diaria. Los Estados miembros¹⁰⁰ adoptaron varias estrategias para detectar e investigar casos de trata de seres humanos facilitados por el uso de la tecnología. Entre estas figuran la vigilancia de internet (tanto de internet visible como de la web oscura) combinada con el análisis de información procedente del dominio público en tiempo real, el despliegue de «ciberpatrullas», las operaciones encubiertas y la creación de asociaciones público-privadas con proveedores de sitios web para adultos y empresas de alquiler de corta duración¹⁰¹.

Se realizaron esfuerzos a escala europea para mejorar el uso de las **investigaciones financieras**. En el marco de la EMPACT, los Estados miembros, junto con Europol, elaboraron un manual dedicado a las investigaciones financieras en el marco de las investigaciones sobre la trata de seres humanos. Además, la Asociación Público-Privada de Europol sobre Inteligencia Financiera puso en marcha una línea de trabajo dedicada al desarrollo de indicadores para el seguimiento automático de las transacciones¹⁰². A pesar del aumento de los decomisos, Europol considera que la falta de datos financieros exhaustivos relacionados con la trata de seres humanos constituye una importante laguna en materia de información. Para hacer frente a este reto, las fuerzas y cuerpos de seguridad deben reforzar su comprensión, mejorar la cooperación internacional, invertir en recursos especializados y sensibilizar a las instituciones y comunidades financieras¹⁰³. A escala nacional, los Estados miembros informaron de una cooperación más estrecha con el sector

⁹⁸ [Fichas informativas de EMPACT de 2023 \(europa.eu\)](#) (documento en inglés).

⁹⁹ Ucrania, Moldavia, Albania, Reino Unido, Kosovo y Serbia.

¹⁰⁰ Croacia, España, Francia, Irlanda y Países Bajos.

¹⁰¹ Austria, Alemania, Croacia, Eslovaquia, Finlandia, Hungría, Polonia y Suecia.

¹⁰² [Página de inicio de la Asociación Público-Privada de Europol sobre Inteligencia Financiera](#).

¹⁰³ Contribución de Europol.

financiero articulada a través del establecimiento de indicadores de trata de seres humanos, la creación de asociaciones público-privadas y de una cooperación más regular¹⁰⁴.

A escala de la UE, con el fin de prevenir la **explotación laboral y detectar ofertas de empleo fraudulentas**, Europol publicó una guía en la que explicaba los indicadores más comunes¹⁰⁵. La ALE apoyó a las autoridades laborales de los Estados miembros en la realización de inspecciones de trabajo transfronterizas, concertadas y conjuntas con las fuerzas y cuerpos de seguridad dirigidas a luchar contra el trabajo no declarado. Dos acciones operativas de la EMPACT se centraron exclusivamente en la explotación laboral, en particular en el apoyo a las víctimas y en la agricultura en tanto que sector de riesgo.

La **Directiva 2024/1260, de 24 de abril de 2024, sobre recuperación y decomiso de activos**¹⁰⁶ refuerza la capacidad de la policía, los fiscales y los jueces para rastrear y decomisar los beneficios que los grupos delictivos organizados obtienen a través de sus actividades ilícitas, en particular de la trata de seres humanos. La Directiva también reforzará la cooperación policial transfronteriza al hacer obligatoria la puesta en marcha del seguimiento de activos en casos de delincuencia organizada. Ampliará las opciones de decomiso de activos ilícitos por parte de los órganos jurisdiccionales, en particular a través del decomiso de patrimonio no explicado sin necesidad de condena en aquellos casos en que el órgano jurisdiccional considere que el patrimonio en cuestión procede de una conducta delictiva. Todo ello debe permitir desarticular los modelos de negocio de los grupos delictivos organizados, dismantelar sus estructuras e impedir que lleven a cabo nuevas actividades delictivas.

El **Sistema de Información Schengen (SIS)**¹⁰⁷ renovado entró en funcionamiento el 7 de marzo de 2023¹⁰⁸ e introdujo nuevas categorías de descripciones, una de las cuales son las denominadas «descripciones preventivas» sobre personas vulnerables a las que se debe impedir viajar¹⁰⁹. Las descripciones sobre personas vulnerables de edad y menores se introducirán en el SIS previa decisión de las autoridades nacionales competentes, incluidas las autoridades judiciales. En caso de que una persona vulnerable de edad o un niño corra el riesgo de ser objeto de trata, puede impedirse su viaje, y la persona debe ser puesta bajo protección. Otra característica importante del SIS es la adición de nuevos tipos de datos biométricos (como impresiones palmares, huellas dactilares y huellas palmares, así como perfiles de ADN de las personas cuya desaparición se haya denunciado) para ayudar a localizar e identificar a las personas introducidas en el sistema¹¹⁰.

¹⁰⁴ Proyecto Helena en Bélgica, Dinamarca, Hungría y Austria.

¹⁰⁵ [Cómo detectar las ofertas de trabajo fraudulentas | Europol \(europa.eu\)](#).

¹⁰⁶ Directiva (UE) 2024/1260 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, sobre recuperación y decomiso de activos (DO L, 2024/1260, 2.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1260/oj>).

¹⁰⁷ [Sistema de Información Schengen, Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

¹⁰⁸ Decisión de Ejecución (UE) 2023/201 de la Comisión, de 30 de enero de 2023, por la que se fija la fecha de inicio de las operaciones del Sistema de Información de Schengen de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 27 de 31.1.2023, p. 29, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2023/201/oj).

¹⁰⁹ Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1862/oj>)

¹¹⁰ El SIS está gestionado por eu-LISA.

Por último, a pesar del refuerzo de la cooperación transfronteriza y la participación de Europol en algunas investigaciones más complejas durante 2021 y 2022, existe una diferencia significativa entre las estadísticas elaboradas por Europol y las estadísticas oficiales publicadas por Eurostat, en particular en lo que respecta al número, edad y nacionalidad de las víctimas, las formas de explotación y el número de personas sospechosas. Si bien existen razones objetivas que justifican estas discrepancias¹¹¹, es necesario subrayar la obligación de los Estados miembros de compartir de forma oportuna la información y los datos pertinentes con Europol.

3.3.2. Enjuiciamientos y condenas

El número total de personas enjuiciadas y condenadas por trata de seres humanos ha aumentado. En el período 2021-2022, se enjuició a un total de 8 804 personas y se condenó a 4 728 personas por trata de seres humanos. Los enjuiciamientos han aumentado un 35 %¹¹² y las condenas un 57 %¹¹³, respecto al período de referencia anterior 2019-2020. Los ciudadanos de la UE representaron el 81 % de todas las personas enjuiciadas y el 74 % de todas las personas condenadas en 2022. No obstante, **a pesar del aumento generalizado, el número absoluto de enjuiciamientos y condenas sigue siendo bajo**, especialmente en comparación con el número de víctimas y personas sospechosas registradas.

El número de investigaciones y enjuiciamientos coordinados por Eurojust muestra una tendencia a la baja desde 2019¹¹⁴, lo que puede poner de manifiesto dificultades o desconocimiento de los Estados miembros a la hora de derivar los casos a la agencia de la UE. También puede deberse al hecho de que la obtención de pruebas para calificar un delito como trata de seres humanos requiere mucho tiempo y recursos, lo que podría dar lugar a que los Estados miembros prioricen la investigación y el enjuiciamiento de los autores de otros delitos.

Algunos Estados miembros aplicaron medidas para aumentar la eficacia del enjuiciamiento a través de formación, directrices y prácticas uniformes¹¹⁵. A escala de la UE, durante el período de referencia, el **grupo temático de fiscales especializados** se ha reunido en tres ocasiones (una vez al año)¹¹⁶ desde su constitución, bajo la copresidencia de Eurojust y de la coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos. Las reuniones congregaron a fiscales de los Estados miembros y terceros países para la adquisición de conocimientos especializados y la intensificación de la cooperación judicial contra la trata de seres humanos, en particular en la investigación digital y financiera, en la explotación

¹¹¹ El registro de las víctimas lo llevan a cabo varias autoridades y organizaciones de los Estados miembros, que forman parte de la recogida oficial de estadísticas, mientras que solo las autoridades policiales informan a Europol sobre los casos. Por lo general, las fuerzas y cuerpos de seguridad nacionales no notifican los casos nacionales a Europol, sino únicamente los casos con una dimensión transnacional.

¹¹² 6 539 personas en el período 2019-2020 y 8 804 en el período 2021-2022. El número de personas procesadas no estaba disponible en el caso de Alemania e Italia para todo el periodo, y en el de Chipre para 2019 y 2020.

¹¹³ 3 019 personas en el período 2019-2020 y 4 728 en el período 2021-2022. El número de personas condenadas no estaba disponible en el caso de Bélgica para 2020 y 2022, y en el del Italia para 2019 y 2020.

¹¹⁴ 183 en 2019, a 163 en 2020 y a 140 en 2021, 122 nuevos casos de trata de seres humanos en 2022 y 113 nuevos casos de trata de seres humanos en 2023.

¹¹⁵ Croacia y Hungría.

¹¹⁶ 14 de junio de 2022, 28 y 29 de junio de 2023, y 26 y 27 de junio de 2024.

laboral y sexual, así como en la explotación de la gestación subrogada. También se debatió sobre la formación de fiscales y jueces, con la presencia de la CEPOL y la Red Europea de Formación Judicial.

3.4. Identificación temprana, asistencia y protección de las víctimas

La **Directiva contra la trata de seres humanos** prevé un enfoque centrado en las víctimas, atento a las cuestiones de género y a los niños, que beneficia a los más vulnerables, en particular a las personas con discapacidad y los migrantes. La **Directiva modificada** introduce una serie de novedades que **fomentan significativamente los derechos de las víctimas**. Entre otras cosas, exige a los Estados miembros que establezcan mecanismos de derivación nacionales, que deben constituir un marco transparente, accesible y armonizado que facilite y mejore la derivación de las víctimas a las organizaciones y organismos nacionales responsables. Deberá aplicarse un mecanismo de derivación a todas las víctimas y a todas las formas de trata, teniendo en cuenta la vulnerabilidad concreta de las víctimas. Además, los Estados miembros deben designar un punto de contacto nacional para la derivación transfronteriza de las víctimas. La Directiva modificada exige a los Estados miembros que velen por que las víctimas de trata puedan ejercer su derecho a solicitar protección internacional o un estatuto nacional equivalente. Por lo tanto, los Estados miembros deben garantizar que el sistema de asistencia a las víctimas de trata y los procedimientos de asilo sean complementarios y no se excluyan mutuamente. Los mecanismos de derivación deben cooperar con las autoridades de asilo para garantizar la prestación de asistencia, apoyo y protección a las víctimas de trata que también necesiten protección internacional.

Si bien la Directiva contra la trata de seres humanos aborda las necesidades específicas de las víctimas de trata de seres humanos, la **Directiva sobre los derechos de las víctimas**¹¹⁷ es el principal instrumento horizontal sobre los derechos de las víctimas aplicable a las víctimas de todos los delitos. Sobre la base de una cuidadosa evaluación de las normas de la UE sobre los derechos de las víctimas y su aplicación, el 12 de julio de 2023, la Comisión propuso una revisión de la Directiva sobre los derechos de las víctimas¹¹⁸. La propuesta tiene por objeto seguir reforzando los derechos de las víctimas en la UE, incluidos los derechos de las más vulnerables, como las víctimas de la trata de seres humanos. Las negociaciones de los legisladores siguen en curso. Además, la Comisión sigue trabajando en la aplicación de la **Estrategia de la UE sobre los Derechos de las Víctimas (2020-2025)**¹¹⁹ y ya ha cumplido la mayoría de sus acciones horizontales.

Además, la **Directiva (UE) 2024/1385 sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica**¹²⁰ reconoce que el delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual es una forma de violencia contra las mujeres. Las medidas específicas de prevención, protección y apoyo previstas en la Directiva sobre la lucha

¹¹⁷ Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo (DO L 315 de 14.11.2012, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2012/29/oj>).

¹¹⁸ COM(2023) 424 final.

¹¹⁹ COM(2020) 258 final.

¹²⁰ Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (DO L 2024/1385 de 24.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1385/oj>).

contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica complementan las medidas establecidas en la Directiva 2011/36/UE.

El 23 de abril de 2024, la Comisión adoptó una **Recomendación sobre los sistemas integrados de protección de la infancia**¹²¹. Esta Recomendación tiene por objeto ayudar a los Estados miembros a desarrollar y reforzar sus sistemas de protección de la infancia en función de las necesidades de los menores y de su interés superior. En particular, fomenta la coordinación entre las autoridades de distintos niveles, los profesionales de todos los sectores y las organizaciones internacionales y de la sociedad civil. Todos estos agentes de protección de la infancia deben trabajar juntos para proteger, de forma coherente y sistémica, a los menores frente a cualquier forma de violencia (física o mental, también en el mundo digital), en particular frente a la trata de seres humanos.

Más allá del marco legislativo, las agencias de la UE informaron sobre sus respectivas acciones para la identificación temprana y la protección de las víctimas. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) siguió impartiendo formación a las autoridades de asilo y acogida, así como a otras partes interesadas que actúan en su nombre. Dicha formación se centró, entre otras cosas, en la prevención de la trata, para lo cual se preparó a los funcionarios y otros agentes pertinentes sobre la forma de detectar el riesgo y los factores de disuasión y atracción, y sobre cómo comunicarse con las posibles víctimas, en particular a través de canales digitales¹²². La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) también impartió múltiples actividades de formación a los guardias de fronteras y desarrolló la cooperación con empresas de transporte de y de alquiler de corta duración¹²³. En el marco de esta cooperación, se invitará a las empresas a participar en las actividades de formación de Frontex para que asistan a sesiones de sensibilización sobre el modo en que el sector privado puede apoyar a la comunidad policial.

A escala nacional, todos los Estados miembros indicaron medidas dirigidas a garantizar que todas las víctimas identificadas reciben asistencia, apoyo y protección, teniendo en cuenta las necesidades específicas del género y las de los menores. Entre estas medidas figura la cooperación estructurada con compañías aéreas y aeropuertos, en particular la formación del personal de las compañías aéreas¹²⁴. También establecieron cooperaciones bilaterales en ámbitos específicos, como la cooperación germano-búlgara en materia de derivación de las víctimas de explotación laboral. Además, los Estados miembros garantizaron la disponibilidad de financiación adicional para mejorar los mecanismos de derivación nacionales, formales o informales¹²⁵, o para crear albergues especializados para víctimas de la trata de seres humanos, en particular albergues especializados para hombres¹²⁶. Por último, varios Estados miembros reforzaron la asistencia jurídica a las víctimas para la obtención de indemnizaciones y elaboraron folletos y directrices¹²⁷. Varios Estados miembros¹²⁸ concedieron indemnizaciones a las víctimas de trata de seres

¹²¹ Recomendación (UE) 2024/1238 de la Comisión, de 23 de abril de 2024, sobre el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia que redunden en el interés superior del niño (DO L, 2024/1238, 14.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reco/2024/1238/oj>).

¹²² Contribución de la AAUE.

¹²³ Frontex organizó reuniones con UBER, Airbnb y asociaciones ferroviarias.

¹²⁴ Austria, Letonia, Países Bajos, Polonia y Rumanía.

¹²⁵ Finlandia.

¹²⁶ Bulgaria, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Hungría, Irlanda, Letonia, Países Bajos, Polonia y Portugal.

¹²⁷ Austria, Bélgica, Hungría e Irlanda.

¹²⁸ Bélgica, Eslovaquia, Finlandia, Italia, Países Bajos y Rumanía.

humanos, que oscilan entre los 250 EUR y los 65 000 EUR por lesiones físicas, daños patrimoniales, incluidos salarios impagados, y daños morales.

Las organizaciones de la sociedad civil también ofrecieron una amplia gama de servicios de asesoramiento jurídico a las posibles víctimas de trata, protección, refugio, apoyo médico, psicológico y psiquiátrico, así como educación.

3.5. Dimensión internacional

Las asociaciones con terceros países y organizaciones internacionales son indispensables para luchar contra las redes delictivas transnacionales que se dedican a la trata de seres humanos. Permiten identificar retos y soluciones comunes que requieren una cooperación más estrecha y acciones conjuntas. El 54 % de las víctimas en la UE son nacionales de terceros países, lo que supone un cambio de tendencia en comparación con años anteriores. En 2022, el porcentaje de víctimas no pertenecientes a la UE fue del 63 %. Es probable que este aumento esté relacionado con más casos de trata de migrantes, con los flujos migratorios o con una mejora de la detección de víctimas migrantes debido a una mayor sensibilización sobre la trata de seres humanos y a más investigaciones.

Durante el período de referencia, se reforzó en mayor medida la dimensión exterior: se incluyeron políticas de lucha contra la trata en acciones de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, en el proceso de ampliación con los países candidatos y en los diálogos sobre derechos humanos, seguridad y migración con terceros países, así como a través de una serie de instrumentos de política exterior y cooperación operativa con países socios.

La dimensión internacional también fue el tema central de la reunión semestral de la Red de coordinadores y ponentes nacionales de la UE celebrada los días 25 y 26 de abril de 2023¹²⁹ y el 2 y 3 de diciembre de 2024¹³⁰. Como continuación de los debates de 25 y 26 de abril de 2023, la Red Europea de Migración está realizando un estudio con el objetivo de analizar las políticas de lucha contra la trata de seres humanos con terceros países. La reunión de los días 2 y 3 de diciembre de 2024, en particular en una sesión conjunta con la Plataforma de la Sociedad Civil de la UE contra la trata de seres humanos, se centró en el vínculo entre la trata de seres humanos y la migración, incluido el tráfico ilícito de migrantes. Una sesión se dedicó a la prevención y protección de las personas que huyen de la agresión militar contra Ucrania.

La trata de seres humanos está estrechamente relacionada con el **tráfico ilícito de migrantes**, ya que los migrantes o sus familias a menudo se ven sometidos a servidumbre por deudas para pagar a los tratantes, lo que se traduce en explotación. Los migrantes también pueden ser objeto de tráfico ilícito con fines de explotación. Por lo tanto, es necesario abordar las medidas legislativas, operativas y de financiación relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes conjuntamente con la lucha contra la trata de seres humanos en el contexto de la migración irregular¹³¹. Las acciones operativas de la EMPACT en materia de tráfico ilícito de migrantes y trata de seres humanos prevén la

¹²⁹ [Reunión de la Red de coordinadores y ponentes nacionales de la UE y mecanismos equivalentes contra la trata de seres humanos, Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

¹³⁰ [La Red de coordinadores y ponentes nacionales de la UE y la Plataforma de la Sociedad Civil de la UE aúnan esfuerzos contra la trata de seres humanos \(Comisión Europea\)](#).

¹³¹ El informe de 2024 del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (EMSC) de Europol incluye los últimos avances en materia de tráfico ilícito de migrantes y trata de seres humanos y el panorama delictivo actual. [Atajar las amenazas y resolver los problemas: La respuesta de Europol al tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos en 2023 y los próximos años](#) (documento en inglés).

participación de varios terceros países¹³² e incluyen acciones centradas en algunas de las zonas o países de origen no pertenecientes a la UE de las víctimas y tratantes identificados en la UE.

Además, el 28 de noviembre de 2023, la Comisión presentó un paquete para la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, que consta de una propuesta de nueva Directiva por la que se establecen normas mínimas para prevenir y combatir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares en la Unión¹³³, una propuesta de Reglamento para reforzar la cooperación policial y el papel de Europol en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos¹³⁴, así como un llamamiento a la acción en favor de una alianza mundial dedicada a combatir el tráfico ilícito de migrantes. La propuesta de Directiva incluye una circunstancia agravante para los delitos de tráfico ilícito que hayan supuesto o hayan dado lugar a explotación. La propuesta de Reglamento refuerza el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes de Europol con el objetivo de desarrollar nuevas capacidades de investigación transfronteriza tanto en materia de tráfico ilícito de migrantes como de trata de seres humanos. El refuerzo tiene por objeto mejorar la cooperación interinstitucional, reforzar la coordinación a escala de la UE mediante el establecimiento de tareas estratégicas específicas, mejorar el intercambio de información con la agencia, fortalecer los recursos de los Estados miembros para prevenir y combatir estos delitos, y reforzar el apoyo de Europol a través de grupos operativos y de despliegues para apoyo operativo. Las propuestas se encuentran en fase de debate por parte de los colegisladores.

Alarmada por el riesgo sin precedentes de trata tras el inicio de la guerra de agresión a gran escala de Rusia contra **Ucrania**, el 24 de febrero de 2022, la Coordinadora de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos elaboró un **Plan Común de Lucha contra la Trata de Seres Humanos**¹³⁵. La ejecución del Plan contribuyó a prevenir el delito y a mantener en niveles bajos el número de investigaciones confirmadas sobre trata de seres humanos. La respuesta de emergencia rápida y eficaz inspiró una modificación del artículo 19 de la Directiva modificada, que prevé planes de respuesta ante contingencias para prevenir la amenaza de la trata de seres humanos en caso de emergencias graves. La vulnerabilidad de las personas que huyen de la guerra también se redujo considerablemente con la activación de la **Directiva de protección temporal**, que concedía protección inmediata y acceso a los derechos en la UE¹³⁶. Sobre la base de una propuesta de la Comisión, el Consejo acordó su prórroga hasta marzo de 2026¹³⁷.

¹³² África Occidental y Central, Albania, Balcanes Occidentales, Gambia, Marruecos, Moldavia, Túnez, Turquía y Pakistán.

¹³³ Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establecen normas mínimas para prevenir y combatir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares en la Unión [COM(2023) 755 final] [EUR-Lex - 52023PC0755 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#).

¹³⁴ Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la mejora de la cooperación policial en relación con la prevención, detección e investigación del tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, y a la mejora del apoyo por parte de Europol a la prevención de dichos delitos y la lucha contra ellos, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 [EUR-Lex - 52023PC0754 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#).

¹³⁵ [An Anti-Trafficking Plan to protect people fleeing the war in Ukraine \[«Un Plan de lucha contra la trata de seres humanos para proteger a las personas que huyen de la guerra de Ucrania», documento en inglés\], Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

¹³⁶ Derechos de residencia, acceso al mercado laboral, alojamiento, asistencia social y otras ayudas.

¹³⁷ [Refugiados ucranianos: el Consejo prorroga la protección temporal hasta marzo de 2026, Consejo Europeo \(europa.eu\)](#).

En 2022, los nacionales ucranianos fueron la segunda nacionalidad de fuera de la Unión más frecuente entre las víctimas de trata de seres humanos registradas en la UE (421 víctimas). El 85 % fueron objeto de explotación laboral y el 13 % de explotación sexual. Los Estados miembros y Europol confirmaron que las investigaciones relacionadas con dichas víctimas ucranianas se habían iniciado en la UE con anterioridad al inicio de la guerra de agresión a gran escala o están vinculadas a víctimas ya presentes en la UE. No obstante, esto confirma que el riesgo de trata de seres humanos para los nacionales ucranianos, en particular para aquellos que huyen de la guerra de agresión a gran escala, sigue siendo elevado, debe ser controlado de cerca por Europol con el apoyo de Ucrania y requiere la aplicación continua del Plan Común de Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

La cooperación operativa transfronteriza con Ucrania ya se ha reforzado con el apoyo de las agencias de la UE. En 2024, Ucrania participa en diecinueve acciones operativas de la EMPACT. En 2023, Europol coordinó un hackatón de tres días de duración contra actividades delictivas en línea que afectaban a víctimas ucranianas y, en marzo de 2024, once países pusieron en marcha un grupo operativo coordinado por Europol para combatir la explotación sexual de mujeres y niñas ucranianas en la UE. En mayo de 2024, Europol apoyó a la Policía Nacional española en el desmantelamiento de un grupo delictivo implicado en la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Los sospechosos atraían a víctimas ucranianas prometiéndoles protección, apoyo financiero y trabajo.

Durante el período de referencia, la Comisión, junto con el Servicio Europeo de Acción Exterior, siguió **colaborando con otros principales países de origen y tránsito de víctimas y tratantes**¹³⁸ a través de su participación en acciones operativas, diálogos políticos y financiación específica. Las agencias de la UE han emprendido actividades de desarrollo de capacidades, cooperación operativa y asistencia técnica en los países socios.

La UE financió un programa regional con un impacto en la lucha contra la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes de 36 millones EUR en el marco del IAP III para los Balcanes Occidentales. La UE ha comprometido además unos 84 millones EUR en el marco del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDCI) 2021-2022 a fin de abordar la participación cada vez mayor de grupos de delincuencia organizada en la migración irregular, lo que incrementa la amenaza de trata de seres humanos a lo largo de las rutas migratorias, especialmente en los países vecinos de la UE.

En el marco del Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África, la UE financió un programa regional por valor de 15 millones EUR entre 2019 y julio de 2024 destinado a ayudar a los países del norte de África a dismantelar las redes de delincuencia organizada implicadas en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos.

En el Cuerno de África, el IVCDICI apoya actualmente dos grandes proyectos regionales de lucha contra la trata y el tráfico ilícito de migrantes, el proyecto «Mejor gestión de la migración», cuyo objetivo es reforzar la cooperación de las fuerzas y cuerpos de seguridad, los agentes de fronteras e inmigración y los proveedores de servicios de protección, y el Centro Operativo Regional de Jartum, otro programa financiado por el IVCDICI (5 millones EUR) que inició su segunda fase en 2022. Su objetivo es reducir el número de incidentes de trata de seres humanos y tráfico ilícito de migrantes en África Oriental y

¹³⁸ América Latina, Balcanes Occidentales, Bangladés, China, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Turquía, etc.

mejorar la protección de las víctimas. El 7 de mayo de 2024, la Comisión puso en marcha una nueva convocatoria de propuestas en la que la lucha contra la trata de seres humanos también se contempla como uno de sus objetivos, y destinó 15 millones EUR a la creación de proyectos de asociaciones operativas comunes contra el tráfico ilícito de migrantes en terceros países¹³⁹.

África Occidental sigue siendo una región de origen y tránsito fundamental para los migrantes que realizan viajes irregulares a la UE a través de la ruta del Mediterráneo Central y las rutas atlántica y del Mediterráneo occidental. La UE apoya las asociaciones operativas comunes para aumentar la implicación, los efectos y la sostenibilidad a largo plazo de los esfuerzos de nuestros socios en Costa de Marfil, Guinea, Mauritania y Gambia (financiados, en particular, con cargo al FSI). El 7 de marzo de 2024, la UE puso en marcha una asociación y un diálogo en materia de migración con Mauritania que también abarca la trata y el tráfico ilícito de personas. Además, el riesgo de que las actividades delictivas repercutan en el desarrollo y la seguridad, en particular en los países más afectados, son importantes y suponen una amenaza adicional para la gobernanza y la estabilidad en toda la región y fuera de ella. En este contexto, la trata y el tráfico ilícito de migrantes han sido componentes clave de los programas de seguridad en Senegal, Gambia y Mauritania.

En Asia, el exitoso proyecto «Acción mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes — Asia y Oriente Medio (GLO.ACT)» finalizó en marzo de 2024. Uno de los componentes del programa *PROTECT: “Improving Migration Management & Migrant Protection in Selected Silk Route Countries”* (PROTECT: Mejora de la gestión de la migración y la protección de los migrantes en determinados países de la Ruta de la Seda), ejecutado por la UNODC, se basa en el éxito y las experiencias de GLO.ACT y se centra en la lucha contra la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes en Afganistán, Irak y Pakistán.

En América Latina y el Caribe, la UE ha apoyado el Programa EUROFRONT desde 2020. El componente relativo a la trata de seres humanos y tráfico ilícito de migrantes abarca cuatro pasos fronterizos con repercusiones para siete países de América del Sur. En un futuro próximo, el objetivo es aplicar los planes de acción nacionales resultantes de los mecanismos binacionales y regionales existentes, como los de Brasil, Ecuador o Paraguay. La UE también apoya el programa EL PAcCTO contra la delincuencia organizada transnacional y sus redes especializadas de cooperación policial, contra la trata de seres humanos y el tráfico ilícito.

A escala mundial, el IVDCI (5 millones EUR) está poniendo en marcha el proyecto «Promover la acción y la cooperación entre países a escala mundial para combatir la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes» (PACTS, por sus siglas en inglés). PACTS apoyará la cooperación Sur-Sur y tendrá un fuerte componente de compromiso con los supervivientes.

Además, la UE prosiguió la estrecha cooperación con las **organizaciones internacionales y regionales** activas en este ámbito¹⁴⁰, en particular en el marco del Grupo

¹³⁹ ISF-2024-TF2-AG-COP Versión actualizada del modelo de convocatoria (europa.eu).

¹⁴⁰ La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. También prosiguió su colaboración con el Consejo de Europa y su Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA).

A nivel nacional, los Estados miembros han contribuido a reforzar las relaciones con terceros países y organizaciones internacionales, en particular a través de campañas de sensibilización, formación (en particular, del personal de los consulados), cooperación policial y judicial operativa, intercambio de información y buenas prácticas, asistencia técnica, y financiación específica¹⁴¹. Por ejemplo, Italia ha celebrado acuerdos o protocolos bilaterales con los países de origen o tránsito de las víctimas de la trata de seres humanos, en particular, Egipto, Libia y Nigeria, que facilitan el intercambio directo de información. La Oficina del Ponente Nacional de Portugal preparó sesiones de formación con las autoridades tunecinas durante el período 2021-2023.

4. CONCLUSIONES

La complejidad de la trata de seres humanos sigue requiriendo una **respuesta integral** que implique a una amplia gama de agentes a nivel nacional, europeo e internacional y exige una capacidad y unos recursos adecuados, así como un mecanismo de coordinación que funcione correctamente.

Para ofrecer unas respuestas jurídicas, operativas y políticas adecuadas, la **UE ha reforzado sus políticas de lucha contra la trata de seres humanos**. La Estrategia de la UE en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos es un marco sólido con acciones concretas que ya se han ejecutado o están en curso. La Directiva contra la trata de seres humanos modificada refuerza en mayor medida la respuesta jurídica al delito mediante la introducción de nuevas formas de explotación, sanciones más estrictas, normas más estrictas para luchar contra la trata de seres humanos, en particular en línea, así como disposiciones reforzadas sobre la asistencia y la protección de las víctimas. Además, durante el período de referencia, el marco jurídico también se ha visto sustancialmente reforzado por otros muchos nuevos instrumentos y normas de la UE.

A nivel nacional, los Estados miembros han adoptado medidas para coordinar e intensificar las medidas de lucha contra la trata de seres humanos, en particular a través de planes de acción y estrategias nacionales nuevas o actualizadas, que contribuyen al enfoque global de lucha contra la delincuencia.

A pesar de los avances en el marco jurídico, político y operativo, el número de víctimas registradas de la trata de seres humanos ha aumentado y persisten algunos de los retos conocidos, al tiempo que surgen nuevos retos, incluidas **nuevas formas de explotación**. Además, se han observado **cambios en las tendencias**, como un aumento de la explotación laboral y la delincuencia forzada, tendencias también confirmadas en todo el mundo¹⁴², así como cambios en la ciudadanía de las víctimas, ya que la mayoría de las víctimas de la trata de seres humanos son ciudadanos de terceros países. Estos retos requieren una respuesta inmediata para romper el modelo de negocio de los traficantes. Las **redes delictivas más amenazantes** están implicadas en la trata de seres humanos y obtienen **enormes beneficios** a través de esta, a menudo vinculados a **otras actividades delictivas**.

(ACNUR), el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias (CIDPM) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

¹⁴¹ Dinamarca, Estonia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia.

¹⁴² [Informe Mundial sobre Trata de Personas 2024](#)

El nivel de enjuiciamientos y condenas sigue siendo bajo en comparación con el número de personas sospechosas, con **penas** a menudo poco severas al ser enjuiciadas por delitos distintos del tráfico ilícito. La recogida de pruebas requiere mucho tiempo y recursos y a menudo se basa únicamente en los testimonios de las víctimas. El desplazamiento cada vez mayor a la **dimensión en línea** sigue suponiendo un reto, que en el futuro podría verse agravado por la inteligencia artificial.

El centro de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos apoyará la aplicación de la Estrategia y las disposiciones legales, intercambiando buenas prácticas, fomentando el diálogo entre los profesionales de la lucha contra la trata de seres humanos y garantizando una mejor comprensión de determinados conceptos, definiciones y requisitos.

Sobre la base de la Estrategia actual, una nueva estrategia de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos contribuirá a abordar los retos emergentes más allá de 2025. Esta nueva estrategia será el equivalente a nivel de la UE de los planes nacionales de lucha contra la trata de seres humanos que, de conformidad con la Directiva modificada, los Estados miembros deben adoptar, a más tardar, el 15 de julio de 2028. La Estrategia de la UE contribuirá a orientar con coherencia las prioridades, desde la prevención hasta la condena, con un enfoque centrado en las víctimas, en toda la UE, con socios no pertenecientes a la UE y a escala mundial.